

Referencia:	2019/00005656T
Asunto:	SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS
PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.**

REUNIDOS

De una parte, Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera delegada de Industria, Comercio, Transporte y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Carmelo José Guedes Díaz, con D.N.I número 54.085.707-B, en nombre y representación de la empresa IFUERT S.L., con CIF. B76164599.

Los poderes de representación para este acto han sido bastanteados por el Servicio de Jurídico del Cabildo mediante diligencias de bastanteo de poderes notariales de fecha 16.01.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.10.2019 se aprobó el expediente de contratación de suministro de dos vehículos 100% eléctricos, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/2674 de fecha 22/06/2020 de la Sr. Consejera delegada de Industria, Comercio, Transporte y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, se acordó lo siguiente,

.....

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa IFUERT S.L., con CIF. B76164599 el contrato de suministro de dos vehículos 100% eléctricos, mediante procedimiento abierto, por un precio de sesenta y dos mil trescientos ochenta euros (62.380,00€), tipo de IGIC aplicable del 0%, con las mejoras técnicas de autonomía por kms de

449, de plazo de garantía de 5 años al vehículo y de 8 a la batería y un adelanto del plazo de entrega de 3 meses.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa IFUERT S.L., con CIF. B76164599 el gasto del contrato por importe de sesenta y dos mil trescientos ochenta euros (62.380,00€), tipo de IGIC aplicable del 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2020 130 4250A 6240119.

TERCERO.- Requerir a la empresa IFUERT S.L., con CIF. B76164599 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, responsable del contrato.

.....

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa IFUERT S.L., con CIF. B76164599 se compromete a ejecutar el contrato de suministro de dos vehículos 100% eléctricos, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de sesenta y dos mil trescientos ochenta euros (62.380,00€), tipo de IGIC aplicable del 0%.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La ejecución de las mejoras ofertadas por el adjudicatario del suministro se ajustaran a la descripción técnica definida en los pliegos, siendo las siguientes:

-mejora en la autonomía: por kms de 449.

-mejora en la garantía: plazo de garantía de 5 años al vehículo y de 8 a la batería.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El contrato se ejecutara al día siguiente de la formalización del contrato.

SEXTA.- El responsable del contrato es Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es, de conformidad con la oferta del contratista, de 5 años al vehículo y de 8 a la batería, a contar desde la fecha de recepción formal del material suministrado.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

NOVENA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.